



# RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

## N° 0071-2021-SUNEDU-03

Lima, 22 de diciembre de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 066-2021-03-08 de la Oficina de Administración, el Informe N° 079-2021-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 963-2021-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, establece que éstas son de aplicación obligatoria a todas las entidades de la administración pública previstas en el artículo I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, su artículo 11 precisa que, la responsabilidad de la gestión de la Ecoeficiencia recae en la autoridad de gestión administrativa que, en caso de la Sunedu, la constituye la Oficina de Administración; y, el artículo 18 menciona que las entidades de la administración pública pueden aprobar directivas o lineamientos, a fin de asegurar la implementación de las medidas de Ecoeficiencia;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 0058-2021-SUNEDU, se dispuso la creación del Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, como un órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en la Sunedu;



Que, el artículo 2, literal e) de la Resolución de Secretaría General N° 0058-2021-SUNEDU, establece como parte de las funciones del Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de Ecoeficiencia;

Que, mediante Acta de Reunión N° 004-2021/SUNEDU-CE, el Comité de Ecoeficiencia de la Sunedu, realiza la validación de “Plan de Ecoeficiencia 2022-2024 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, por lo que se requiere se formalice su aprobación;

Que, el numeral 9.3 de la Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 0061-2021-SUNEDU, dispone el procedimiento para la elaboración, revisión, aprobación y difusión del Plan Multianual de Ecoeficiencia;

Que, mediante el Informe N° 066-2021-SUNEDU-03-08, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el “Plan de Ecoeficiencia 2022-2024 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu” para su revisión y continuar con el procedimiento de aprobación;

Que, a través del Informe N° 079-2021-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la continuidad del trámite de formalización de la aprobación del “Plan de Ecoeficiencia 2022-2024 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”;

Que, con Informe N° 963-2021-SUNEDU-03-06, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la continuidad del trámite de formalización de la aprobación del “Plan de Ecoeficiencia 2022-2024 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”;

Que, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, establece que el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;



Que, el literal b) del numeral 6.5 de la Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de documentos de gestión interna, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 065-2019-SUNEDU, dispone que la Secretaría General es responsable de aprobar las directivas y los planes de gestión que elaboren los órganos de administración interna y sus unidades orgánicas;

Que, el literal 9.3.8 del numeral 9.3 de la Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 0061-2021-SUNEDU-03, dispone que la Secretaría General dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el Plan Multianual de Ecoeficiencia y las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, formalizará la aprobación del Plan mediante Resolución de Secretaría General;

Que, en ese contexto corresponde aprobar el “Plan de Ecoeficiencia 2022-2024 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan de Ecoeficiencia 2022-2024 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) y su difusión entre el personal.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**Dora Mercedes Calvo Consigliere**  
Secretaria General  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria